**Constancia secretarial**. Arauca, Arauca, 15 de diciembre de 2023. En la fecha paso al despacho de la señora Juez el presente expediente, remitido por el Juzgado Tercero Administrativo de Arauca, dando cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo CSJNSA23-319 del 12 de julio de 2023, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, el cual se encuentra pendiente de avocar conocimiento.

**ZORANYELA CANO MERCHAN** 

Loranyela Cano M

Secretaria



Arauca, Arauca, 15 de diciembre de 2023

Asunto : **Auto avoca conocimiento**Radicado : 81001-3333-002-2018-00158-00
Demandante : David Alfonso Camejo Oviedo

Demandado : Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

En cumplimiento al Acuerdo CSJNSA23-319 del 12 de julio de 2023, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, procede el Juzgado Quinto Administrativo de Arauca a asumir el conocimiento del presente asunto. En consecuencia, se

## **RESUELVE**

ÚNICO: AVOCAR el conocimiento del presente proceso.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:
Eliana Marcela Sepúlveda Bayona
Juez
Juzgado Administrativo
005
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: eabe5954eb525695982deb52e950e72fe89eee01487588a553ae4550c4f69366

Documento generado en 15/12/2023 03:28:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica